

Orden, Martes 22 de octubre de 1726

En la M^{de} N^{ra} M^{de} Ciudad de Mur^{cia}, y Salas de las
 Casas de la Corte, Martes veinte y dos de octubre mill setecientos y veinte y seis, los M^{des} Señores Murcia se juntaron a celebrar Cavildo
 ordin^{ario}, como lo acostumbra, y asenar D^{ño} Vicente Correas Sala
 manca Cau^{al} del bordero de Alcantara Correas; della Funda
 D^{ño} Sr. Ba^{ta} Ferr^{er}; D^{ño} Sr. Lucas Berastegui; D^{ño} Sr. Juan
 D^{ño} Sr. de Torres; D^{ño} Sr. Franz de Villar; Alon^{do} de Villa Real
 D^{ño} Sr. Fran^{cisco} Fonta; D^{ño} Sr. Pedro Carrillo D^{ño} Sr. Alfonso Marrocan
 D^{ño} Sr. Franz; Rocamora. P^{ro} =

Seyendo Sr. D^{ño} Mario, Joseph Mario Sr^o Diaz Juan Con^{de} y Po
 sigo Lopez Baron Jurado =

Informe de la Relazion de la citazion mandada hazer y el s. Cor^{re}
 de D^{ño} Christoval y su y hecha porz de la antedicha, y expresion de un f^ucto, y ara
 de la mori = Su^{er}ber en p^uta de Carta Orden de D^{ño} Sr. y Si^{er} del R^{ey} y Camara
 de Castilla; Mandando a estaⁿ in^{fo}rme, si D^{ño} Christoval
 Juan Perez monte, es persona de buena^{es} di^{da} y costu^m; Dena
 cural q^uinto; Si concurren el^{las} la us^ufructuaria y heredad^{es} que
 se requieren, y servir un ofizio de Res^{taur}; de D^{ño} Sr. si en el
 se allan^o Padre, o algun hijo suyo, e forzando ofizio; Si tiene o tu
 incomparabletrato, y Comercio en los ay^untamientos de otra
 Venta o adonde se^{re}tra^o de ella. Directa o indirectamente,
 o alguna otra mudada que de yncajate servir el ofizio que
 pretende; De cui^{ta} citazion^{es} de su nombre hecho con las solem
 nidad de^{se} expresada^{es} y p^uta; Si de S^{ra} M^{de} Cerin^o, mayor deste
 Sr^o y certifica = Ha Ciudad^{es} ha rendido los oidos, y conferido
 temendo p^uta; que dicho D^{ño} Christoval Juan Perez monte
 es persona de buena^{es} di^{da} y costu^m; ha un^o us^ufructuaria para
 servir dho. ofizio de Res^{taur}; y que no tiene en dho. ay^untam^{to} Padre
 ni hijo, ni scalla con ninaguna de las mudadas que previene
 la orden de S^{ra} M^{de} contra alguna que queda y impedida sup^{ra} =
 Acuerdo se^{re} firmen, entregando al s^o Cor^{re}; tal^{es} de este an^o

Notaria de los Re^{ynos} presenten en este Sr^o Domingo Mir del con^{se}jo comun^{al}
 de notaria de los Re^{ynos} despachado en favor = Notaria